

NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las doce horas del día ocho de julio del año dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor DAVID RAMOS TEJADA, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero cuatro nueve ocho cero siete cero- siete, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero siete- dos nueve cero uno cuatro nueve- cero cero uno- siete; y ME DICE: Que por Matricula número DOS CERO UNO NUEVE CUATRO UNO SIETE DOS- CERO CERO CERO CERO Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; es dueño y esta en legítima posesión de UN inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, situado en la Lotificación Lomas de Metapán y marcado como lote número DIEZ del Block "A", de la extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: treinta y dos punto noventa y ún metros, con lote número once del mismo block "A", propiedad del señor Francisco Flores; AL PONIENTE: diez punto cero cero metros, avenida Oscar Flores, con lote número cinco del block "D", de la misma lotificación, de la señora Lilian Noemi Hernández de Flores; AL SUR: treinta y tres punto cero siete metros, con lote número nueve del mismo block "A"; AL ORIENTE: diez punto cero cero metros, con propiedad del señor Herbert Antonio Mira. Que por el precio de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el Inmueble anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA

201402016430

SAMAYOA, de sesenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de l'Ietapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Cre dencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil cloce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número TRECE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Carcamo Perlera, extendida el día uno de julio del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sob e la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de con ormidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Ilegíble /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento ochenta y tres frente, al folio número ciento ochenta y cuatro frente, del LIBRO CUARENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinticinco de julio del presente año, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN,, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los ocho días de mes de julio del año dos mil catorce.

CALL SANTA IN SANTA I

Centro Nacional de Registros (CNR)





## RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 10:19:30 horas, de el día veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

1.- 20194172-00000, con un área de 329.9000 metros cuadrados, ubicada en LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN BLOCK A LOTE#10, LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN.- Correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA en el asiento 5

## A Favor de

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución: INSCRÍBASE.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201402016430 a las 08:43:30 horas, de el día veinte de Agosto del año dos mil catorce. Santa Ana, VeintiSiete de Agosto del año Dos Mil Catorce.-

Lic. Gloria Elha Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR



g .